



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
CERTIFICACION DE NO ADEUDO PREDIAL							
DESCRIPCIÓN:							
Es el documento que emite la Tesorería Municipal en coordinación con Catastro Municipal, en donde se manifiesta que se encuentra al corriente en el impuesto predial del ejercicio fiscal vigente y los datos principales del contribuyente tales como; nombre completo, ubicación de predio, clave y valor catastral							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de No Adeudo Predial				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiere realizar trámites de escrituración ya sea administrativamente o vía notario, cuando desea conocer su valor catastral para efectuar algún pago de impuesto, en caso de necesitar comprobante de haber cumplido con las obligaciones fiscales.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO					
REQUISITOS:				ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud por escrito		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente		SI	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
3. Identificación oficial		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
4. Carta poder cuando no sea el propietario		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Solicitud por escrito		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente		SI	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
3. Identificación oficial		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
Carta poder cuando no sea el propietario		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Solicitud por escrito		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente		SI	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
3. Identificación oficial		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
Carta poder cuando no sea el propietario		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 DÍAS					
COSTO:		\$259.00		Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
2021 - 2024

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja Municipal
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos solicitados
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz					
DOMICILIO:	CALLE:	Independencia				NO. INT. Y EXT.:	300
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Chapultepec		
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
722	2633600		N/A	N/A		N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	NO						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede otra persona, distinta al propietario, realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Sí, debiendo presentar la carta poder respectiva junto con las fotocopias legibles de las identificaciones del otorgante del poder y del que recibe o representará el trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo realizar el trámite por internet?						
RESPUESTA:	No, el trámite es presencial.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede acudir a recoger la Certificación de No Adeudo?						
RESPUESTA:	Tiene que acudir el propietario, o bien la persona a la que se haya otorgado carta poder.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		24/03/2023
Sandro Flores Castillo Jefe de Catastro Municipal	M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz Tesorera Municipal	



TESORERÍA
MUNICIPAL